05DP15-V1



Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 1 7

1 7 DE 201

(08 MAR 2018)

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 111 del 05 de Marzo de 2018 de la Convocatoria Pública N° 10 de 2018"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ordenanza 072 de 1995 y el Acuerdo 016 de 2017 "Manual de Contratación del Hospital" y,

CONSIDERANDO

- 1. Que se recibieron estudios previos por parte de Hotelería, para la PRESTACIÓN DE: SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN (ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) CON RECOLECCIÓN, LAVADO , DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN, DE ROPA HOSPITALARIA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD. DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS.
- 2. Que mediante la Resolución No. 111 del 05 de Marzo de 2018 se adjudicó la Convocatoria Pública No. 10 de 2018 al proponente LAVASET S.A.S. cuyo objeto es el Servicio Integral de Provisión (Ropa de propiedad del contratista) con recolección, lavado, desinfección, planchado y distribución, de ropa hospitalaria en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ con sus respectivos puestos de salud, de acuerdo al volumen por demanda de servicios.
- 3. Que por error mecanográfico se discriminó mal el valor del IVA, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 45 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda", se procederá a corregir la inconsistencia presentada, y en consecuencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se ordena corregir el cuadro económico que se realizó para la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 10 de 2018, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE: SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN (ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA)





CON RECOLECCIÓN, LAVADO ,DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN, DE ROPA HOSPITALARIA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD. DE ACUERDO AL VOLUMEN POR DEMANDA DE SERVICIOS, así:

1. Con la empresa LAVASET S.A.S. por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$965.162.250), lo siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	UNIDAD FUNCIONAL	PROMEDIO APROXIMADO DE KILOGRAMOS DE ROPA EN PROVISIÓN (DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) LAVADA, DESINFECTADA, PLANCHADA Y DISTRIBUIDA DIARIAMENTE.	PROMEDIO APROXIMA DO MENSUAL	HORARIO DE ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS	HORARIO DE RECOLECCIÓN DIARIA DE ROPA SUCIA EN LOS SERVICIOS	VALOR POR KILO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL PARA LOS 8.5 MESES
1	SERV013001	BOGOTÁ	1400	42000	7.00 A.M., 10:00 A.M., 1:30 P.M., 4:30 P.M. Y 7:00 P.M. SE DEBE ATENDER LOS LLAMADOS PARA ROPA ADICIONAL INCLUIDA LA ROPA PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN.	6:30 A.M., 10:30 A.M. 2:00 P.M., 4:00 P.M. Y 9:00 P.M. SE DEBE ATENDER LOS LLAMADOS PARA ROPA ADICIONAL INCLUIDA LA ROPA PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN.	\$1.937	\$81.354.000	\$691.509.000
		ZIPAQUIRÁ	650	19500	7:00 A.M., 11:00 A.M. Y 2:30 P.M. SE DEBE ATENDER ESPONTANEAMENTE LOS LLAMADOS PARA ROPA ADICIONAL POR CONTINGENCIA	6:30 A.M., 11:00 A.M., 2:00 P.M., SE DEBE ATENDER ESPONTANEAMENTE LOS LLAMADOS PARA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA POR CONTINGENCIA.	\$1.651	\$32.194.500	\$273.653.250
VALOR TOTAL VALOR TOTAL									\$965.162.250

Valor Bogotá: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE.(\$691.509.000)

Valor Unidad Funcional de Zipaquirá: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$273.653.250).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratos se deben efectuar con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° . 136 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 18 MAR 2018

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA

GERENTE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyectó: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica